

## DECRETO N° 3633

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional,

30 NOV 2017;

VISTO:

El expediente N° 02001-0033783-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos -, mediante el cual se gestiona la actualización de las tasas de retribución de los servicios que ejerce el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe por la regencia del Archivo de Protocolos Notariales; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del artículo 1° de la Ley N° 8940 (Archivos de Protocolo) la Provincia de Santa Fe y el Colegio de Escribanos suscribieron un convenio en fecha 10/09/1982 (modificado en fecha 11/07/1985) por medio del cual se otorgó a este último la regencia del Archivo de Protocolos Notariales, otorgándosele a dicha institución la custodia y conservación de los mismos;

Que, en dicha norma se fijó una retribución - inciso "e" del artículo 2° de la Ley N° 8940 - la cual será actualizada "...en base al índice de precios al consumidor elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos u organismo que lo sustituya" (cláusula novena del convenio indicado);

Que, por medió del Acuerdo N° 014 del 24 de abril de 2017 el consejo Superior del Colegio de Escribanos solicitó al Poder Ejecutivo que fije como tasa retributiva de servicios del Archivo de Protocolos Notariales las sumas que se indican en el mismo, cuya copia se encuentra agregada a las actuaciones;

Que, solicita el Consejo Superior del Colegio de Escribanos, que el incremento de las tasas mencionadas, contemple la incidencia de la inflación desde diciembre 2014 hasta la actualidad;

Que, conforme lo indica la cláusula novena del convenio ya citado, se requirió al Instituto Provincial de Estadísticas y Censos que informe los valores del índice de precios correspondiente a los meses diciembre 2014 hasta la actualidad, así como la respectiva variación de porcentual de ambos;

Que, producido dicho informe se verifica que los aumentos en las tasas solicitados por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe son inferiores a los que corresponden conforme al índice de variación de precios entre dichos períodos, por lo que deben fijarse, de acuerdo a lo ordenado por el Sr. Subsecretario de Asuntos Registrales, conforme al Acuerdo N° 14 del Consejo Superior del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe;

Que la presente puede ser dictada por el Sr. Gobernador de conformidad a lo establecido por la Ley N° 8940 y a la cláusula novena del convenio suscrito en fecha 10/09/1982 (modificado en fecha 11/07/1985);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Fíjese como tasas retributivas de los servicios de Archivo de Protocolos Notariales que presta el Colegio de Escribanos de la Provincia de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 8940 y el convenio suscrito el Poder Ejecutivo y el citado Colegio en fecha 11 de Julio de 1985, las siguientes:

- \* Testimonios y Copias Judiciales: \$150, más sellado de ley y valor de fotocopia.
- \* Expedición de Certificados de constancia de documentación: \$ 150, más sellado de Ley y valor fotocopia.
- \* Consulta de Tomos: \$ 16, por cada Tomo.
- \* Copias Simples: \$ 60, más el valor de fotocopia.
- \* Carátulas incisos "a" y "b": \$ 16.
- \* Notas Marginales Rectificadoras: \$ 38 por cada una.
- \* Recargo por Trámite Urgente: 50% más sobre el valor establecido (excepción consultas).

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

LIFSCHITZ

Dr. Ricardo Isidoro Silberstein

21054

---